

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 11685403

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189584

SANTIAGO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

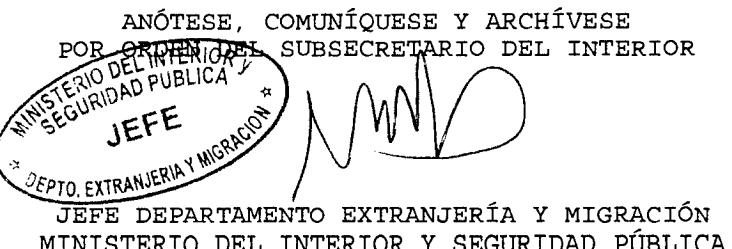
R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MEJIA ESPINOSA, Wilkin Manuel	(T) DOMINICANA
2. OSANA, Joseph Joselet	(T) HAITIANA
3. HERRERA MUESES, Katherine Roxanna	(T) DOMINICANA
4. MUESE HERNANDEZ, Fermina	(T) DOMINICANA
5. HERNANDEZ CAMILO, Fausto Rafael	(T) DOMINICANA
6. DE JESUS PEREZ, Elisa	(T) DOMINICANA
7. GRAOS JOAQUIN, Camila Krystte	(T) PERUANA
8. ROSARIO GUZMAN, Yomary	(T) DOMINICANA
9. MARCIAL MOLA, Confesor	(T) DOMINICANA
10. BAEZ GUILLEN, Rosy Yuderka	(T) DOMINICANA
11. DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Mari Leisi	(T) DOMINICANA
12. PELAEZ CUENCA, Janier Stiven	(T) COLOMBIANA
13. DE LOS SANTOS JIMENEZ, Henri	(T) DOMINICANA
14. SOSA LINVAL, Martin	(T) DOMINICANA
15. PORTORREAL OSORIA, Ramon Antonio	(T) DOMINICANA
16. MENDEZ CUEVAS, Begoña Vianny	(T) DOMINICANA
17. GOMEZ SANTANA, Domingo Enrique	(T) DOMINICANA
18. NUÑEZ, Carmen	(T) DOMINICANA
19. MENDEZ, Elidania	(T) DOMINICANA
20. GIL CARO, Jonathan	(T) DOMINICANA
21. ALISMA, Rolande	(T) HAITIANA
22. LUQUE COAGUILA, Erika Milagros	(T) PERUANA
23. JEAN BAPTISTE, Jeanne Sanick	(T) HAITIANA
24. TIMANA ARROYO, Julissa Noemi	(T) PERUANA
25. DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, Dannery	(T) DOMINICANA
26. CASTRO CANCHACHI, Jorge Eduardo	(T) PERUANA
27. AMADOR MARTINEZ, Adalgisa	(T) DOMINICANA

28. JIMENEZ MOLINA, Carlos Manuel	(T) DOMINICANA
29. MONTERO MEJIA, Deniel	(T) DOMINICANA
30. ULFRENE, Djouly	(T) HAITIANA
31. VILLAMAN POLANCO, Yajaira Carolina	(T) DOMINICANA
32. DE LA CRUZ BAUTISTA, Bernardo	(T) DOMINICANA
33. TORRES TORRES, Victor	(T) COLOMBIANA
34. LEONARDO TABOADA, Cesar Augusto	(T) PERUANA
35. DE LA CRUZ MARTINEZ, Apolinar	(T) DOMINICANA
36. MATEO SOLANO, Joselyn	(T) DOMINICANA
37. JAVIER ADAMES, Maireny	(T) DOMINICANA
38. RODRIGUEZ, Erick Alberto	(T) DOMINICANA
39. GUZMAN JIMENEZ, Humberto	(T) DOMINICANA
40. PIMENTEL GONZALEZ DE HIDALGO, Yomerky	(T) DOMINICANA
41. MESA PIÑA, Fanny Kalina	(T) DOMINICANA
42. ESPINAL JORGE, Wander	(T) DOMINICANA
43. SANCHEZ HUAYA, Xiara Esmeralda	(T) PERUANA
44. MATOS SENA, Rosa Herminia	(T) DOMINICANA
45. GIRALDO JARAMILLO, Daniela	(T) COLOMBIANA
46. TURBI SALCEDO, Ariolis Enrique	(T) DOMINICANA
47. RODRIGUEZ NIETO, Jose Luis	(T) PERUANA
48. BRICEÑO COLMENARES, Jhonatan Cleyver	(T) VENEZOLANA
49. GUZMAN MIRANDA, Hipolito Jonas	(T) PERUANA
50. NUÑEZ JEREZ, Valdwin	(T) DOMINICANA
51. MERCEDES RIVERA, Emmanuel Antonio	(T) DOMINICANA
52. MARQUEZ ESPINOZA, Francesc Antonelly	(T) PERUANA
53. HERNANDEZ, Leonidas	(T) DOMINICANA
54. TOLENTINO ABANTO, Evelyn Carolina	(T) PERUANA
55. TITO SALCEDO, Brayen Yohel	(T) PERUANA
56. FERRER SAENZ, Yofrey Narciso	(T) PERUANA
57. CARBO MACIAS, Jessica Lucrecia	(T) ECUATORIANA
58. MARTINE MARTINEZ, Mayra	(T) DOMINICANA
59. OSORIO HINCAPIE, Jorge Ivan	(T) COLOMBIANA
60. MENDOZA VARGAS, Cesar Manuel	(T) PERUANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



ABA/NVT/IGRG  
[1561] 18/07/2019